

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18101 *ACUERDO de 10 de agosto de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 24 de julio de 2000, sobre modificación de las normas de reparto de asuntos entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de agosto de 2000, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de julio de 2000, por el que se modifican las normas de reparto de asuntos entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, del siguiente tenor literal:

«Dentro de la norma de reparto quinta se añade un nuevo grupo y clase de reparto que será del siguiente tenor:

Norma octava.—El reparto de un recurso o demanda a un Juzgado concreto genera antecedente para las que se presenten de nuevo como reproducción de aquélla, por no haber sido admitida a trámite. El reparto de una demanda también generará antecedentes para las subsiguientes, siempre que exista la identidad de personas, cosas y acciones. El reparto de la primera solicitud de cooperación jurisdiccional produce igualmente antecedente para las que se le asignen las demás, que por referirse a las mismas personas o al mismo objeto de aquellas, haga necesario que se tramite o se cumplimente. Del mismo modo generará antecedente a los efectos de la posterior interposición de recursos, las incluidas en la nueva clase de reparto denominada “justicia gratuita”, en el caso de que se pida conjuntamente con la suspensión del plazo de caducidad. En los cuatro casos anteriores conocerá por reparto el Juzgado al que se le asignó la primera demanda, recurso, solicitud de cooperación o de justicia gratuita, computándose en todo caso el oportuno turno.»

Madrid, 10 de agosto de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

18102 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 730/2000, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se ha interpuesto por doña Begoña

Martín García recurso contencioso-administrativo número 730/2000, contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 para que puedan personarse ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

18103 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación de los servicios centrales de la misma para adecuarla a lo establecido en el nuevo texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

El artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su versión modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, creó la Mesa de Contratación con el objeto de asistir al Órgano de Contratación, en la adjudicación de los contratos tramitados por procedimiento abierto o restringido, remitiendo a su desarrollo normativo, la determinación de la composición de la misma, lo que se llevó a efecto de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante Resolución de esta Presidencia de 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

La entrada en vigor del nuevo texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 21), en cuyo artículo 81, se incluye a las Entidades de Derecho Público, tipología en la que debe incluirse la AEAT, dentro del grupo de Organismos Públicos de la Administración General del Estado, en cuyas Mesas de Contratación debe incorporarse imperativamente la figura del Interventor, hace necesario el proceder a la modificación de la antes mencionada Resolución de 2 de septiembre de 1996, para dar cumplimiento a la actual normativa en vigor sobre esta materia.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las facultades que le atribuyen el apartado 3.2 del artículo 103 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 390/1996, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, en cuanto no se oponga al vigente texto refundido de dicha Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha tenido a bien disponer: